



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2021-MPCH

Chanchamayo, 26 de febrero del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2021 de fecha 16 de febrero del 2021, El INFORME N° 003-2021-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 16 de febrero del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante inciso 4) Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones y obligaciones de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, el Artículo 41° de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2009-MPCH se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal - RIC de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2021 de fecha 16 de febrero del 2021, visto El INFORME N° 003-2021-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 16 de febrero del 2021, emitido por la señora regidora Maribel Palacios Arias sobre "Contratación de inspectores para los servicios de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo", se formulan las siguientes **CONCLUSIONES**: 1) Incumplimiento de la cláusula cuarta del contrato de servicio: descripción técnica del contrato, 2) Incumplimiento de la cláusula séptima del contrato de servicio: del plazo de la ejecución de la prestación, 3) Ausencia en el proceso constructivo del mantenimiento periódico de los tramos vecinales, 4) Reitera que los inspectores vienen incumpliendo de manera constante y negligente lo establecido encada uno de los contratos de servicio, el cual no garantiza la calidad y durabilidad en la ejecución del proceso constructivo del mantenimiento periódico de las carreteras viales; por lo que de lo expuesto se emite la siguiente **RECOMENDACIÓN**: 1) Hacer de conocimiento a titular de la Municipalidad de Chanchamayo el presente informe el cual contiene ocho(03) observaciones graves identificadas como resultado del trabajo de fiscalización, para que se adopten las acciones preventivas y correctivas de ser el caso las acciones legales en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la misma; 2) Que el Gerente Municipal, como máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en merito a las 03 observaciones identificadas en el presente informe, remita con todos sus actuados a las unidades orgánicas competentes para que inicien las acciones legales y administrativas como consecuencia de las de las responsabilidades identificadas, 3) Que, se apliquen las penalidades establecidas en los





contratos; 4) Al Gerente de Obras Públicas para que realice un informe técnico identificando el perjuicio ocasionado a la Entidad por el incumplimiento contractual el mismo que deberá ser remitido una copia al colegio de ingenieros al cual se encuentran inscritos.

Que, habiéndose efectuado el sustento y habiendo sido sometido a votación por el presidente del concejo respecto a la implementación de las recomendaciones efectuadas por la regidora, en este sentido, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2021, de fecha 16 de febrero del 2021;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMENDAR al ejecutivo implementar las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 003-2021-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por la señora regidora Maribel Palacios Arias sobre "Evaluación de pagos efectuados a proveedores en bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo" siendo: 1) Hacer de conocimiento a titular de la Municipalidad de Chanchamayo el presente informe el cual contiene ocho(03) observaciones graves identificadas como resultado del trabajo de fiscalización, para que se adopten las acciones preventivas y correctivas de ser el caso las acciones legales en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la misma; 2) Que el Gerente Municipal, como máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en merito a las 03 observaciones identificadas en el presente informe, remita con todos sus actuados a las unidades orgánicas competentes para que inicien las acciones legales y administrativas como consecuencia de las de las responsabilidades identificadas, 3) Que, se apliquen las penalidades establecidas en los contratos; 4) Al Gerente de Obras Públicas para que realice un informe técnico identificando el perjuicio ocasionado a la Entidad por el incumplimiento contractual el mismo que deberá ser remitido una copia al colegio de ingenieros al cual se encuentran inscritos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Sala de Regidores, a la Oficina de Secretaria General, a las áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

ABG. ROCIO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaria General

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Morán Arquíñigo
ALCALDE